



Consorci per a la gestió de residus

Resolución de Gerencia sobre requerimiento de documentación justificativa

Expediente nº: 41/2016

Asunto: alquiler de vehiculo

Interesado:

Procedimiento: Contrato de Suministro Mediante la Modalidad de Renting por Procedimiento Negociado sin Publicidad

Fecha de Iniciación: 7 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Visto que mediante Resolución de Gerencia de fecha 2 de Diciembre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro en la modalidad de renting de alquiler de vehículo, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se constituyó la Comisión de Negociación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos,



Consorci per a la gestió de residus

atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Negociación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. *Toyota CCF Motors S.L.* precio 12.866,40+IVA euros.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Toyota CCF Motors S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Asimismo se le requerirá la siguiente documentación adicional:

➤ La Capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

La Capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, a los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas para las que se regula su actividad, debidamente inscritos, si memoria, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que es el Tratado.

➤ Poderes de la persona que se ha Presentado en representación de la empresa. (en su caso).

➤ La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, APROBADO por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según a los casos, y Cuando ESTE documento no pugna fue EXPEDIDO por la Autoridad COMPETENTE, podrá ser sustituido por 1 declaración responsable otorgada Ante una Autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado: la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

➤ La solvencia del empresario:

De acordar con lo que establece el Apartado Quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, APROBADO Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concordancia con lo que dispone el artículo 79 bis in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, están exentos de los Requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional a los Contratos de SUMINISTRO el valor Estimado no exceda de 35.000 euros. Es el caso del que nos ocupa.

➤ Constitución de aval del 5% del precio de la adjudicación.



Consorci per a la gestió de residus

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Gerencia para resolver al respecto.

Lo manda y firma Gerente, Sergi Pérez Serrano, en Xàtiva, a 27 de diciembre de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
Secretario,

Gerente,

Fdo.: Eduardo Balaguer Pallas

Fdo.: Sergi Pérez Serrano